



RADICADO: 2020-0247  
DEMANDANTE: YENIS ISABEL GUEVARA HERRERA  
DEMANDADO: CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el 7 de abril del presente año, no pudo llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento. Sírvase proveer.  
Soledad, 19 de abril de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 7 de abril del presente año, no obstante se recibió solicitud de aplazamiento por parte del Dr. DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, la cual fue aceptada por este despacho.

En atención a ello se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR el día 16 de junio de 2022 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL